

arralo alo que dispone dicha Reclamacion o Infraccion
de Teatros, procederan a Conformidad, y con
acuerdo del S. Governador su Presidente a la de-
da execucion alo que por el mismo se manda, te-
nido a la Vista los particulares, y finis que
previene dicha Superior oñ del Consejo, y ha sido
comunicada a una Ciudad a virtud de su repre-
sentacion, todo sin perjuicio de la autoridad que
compete a este Ayuntamiento, y reserva que
hace para acordar lo conveniente, en los casos
que ocurrieren, y fueren a su particular con-
veniente; Cuyos Comisarios Representaran a su
Sua afin a que no observancia de lo q. se manda
por dho arroyo de Teatros pueda ponerse en practica
ca quanto viene, parandose dho a dho su
Governador Presidente manifestandole los Co-
misarios en quienes recarga dho nombramiento
y que los mismos Representaran a su Sua Con-
y a los fines que de esta Relacionados; Haciendose
previsto ala Eleccion de Comisario Representante
por los Cavalleros Vocales de este Ayuntamiento
se provido a dar su voto en la forma siguiente
El S. D. Juan Bautista Lopez de Navarrete Diputado
era el S. D. Don Fernando Urvano

